

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 21/2021

-Se allega el envío de la notificación personal enviada al demandado Juan Carlos Galeano Ospina y la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA con la novedad cliente se trasladó.

-Se solicita se oficie a la EPS SURA con el fin de que nos informe sobre la dirección física y electrónica del demandado.,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00530-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación personal del demandado con la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA "Cliente se trasladó" para que obre dentro del mismo.

Se ordena dentro de este proceso Ejecutivo seguido por la Caja de compensación Familiar de Caldas, quien actúa mediante apoderado judicial en contra de Juan Carlos Galeano Ospina. librar oficio con destino a la EPS SURA con el fin de que informe al despacho las direcciones físicas y electrónicas, nombre del empleador reportadas por el demandado a dicha entidad y que se encuentre en la base de datos de la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 164 del 23/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3df8e8de25dcfc5168f111b864292823e88089b41366fd37a87b64aed09d6af

Documento generado en 22/09/2021 10:44:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>